

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIACIÓN DEL CRÉDITO

Freddy Duran De la Hoz <freddyduran_baranoa@yahoo.es>

Vie 09/04/2021 15:24

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_17.pdf;

Envío **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** según Numeral 4to del Art. 446 del C.G.P.

Rad.: **No.0541-2008**

Dte: **DIARLETTE ELOÍSA BARRIOS JIMÉNEZ**

Ddo: **ASISER E.S.P.**

Freddy Durán De la Hoza

ABOGADO TITULADO – UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
 ADMINISTRADOR PÚBLICO
 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E.S.A.P.
 Calle 15 No.21-18 Baranoa-Atlco.
 Cels. 3002013723 - 3005928526
 freddyduran_baranoa@yahoo.es

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral

Rad.: 0541/2008

Demandante: Diarlette Eloísa Barrios Jiménez

Demandado: Asociación Intermunicipal de Servicios Públicos Regional No.4 Baranoa – Polonuevo ASISER E.S.P.

Asunto: Actualización de la liquidación del crédito

FREDDY DURAN DE LA HOZ, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.8'760.723 expedida en Soledad (Atlántico), domiciliado y residente en la Calle 15 No.21-18 Barrio Caldas del Municipio de Baranoa (Atlántico), Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.101.402 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito acudir a su Despacho a efectos de presentar a ustedes **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso del epígrafe dentro del término legal, tal y como lo dispone el Numeral 4 del Artículo 446 del Código General del Proceso; liquidado de la siguiente manera:

1. Lo adeudado por la Asociación Intermunicipal de Servicios Públicos Regional No.4 ASISER E.S.P. a mi poderdante se encuentra en las pretensiones de la demanda, por concepto de **Prestaciones Sociales (Intereses de Cesantías, Primas de Servicios, Primas de Navidad, Calzado y Vestido de Labor)**, por valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$528.180).
2. Que se hace necesario **Actualizar la Liquidación del Crédito**, por concepto de salarios moratorios que se le adeuda a mi poderdante a partir de Marzo 31 de 2013, fecha de corte de la última liquidación del crédito a Diciembre 31 de 2020, fecha de corte de la presente actualización de la liquidación del crédito, para un total adeudado de **2.790** días adeudados, a razón de \$4.983 salario diario mensual devengado por el demandante, para un total adeudado en salarios moratorios de **\$13'902.570**, de la siguiente manera:

31-12-2020

31-03-2013

00-09-0007

$360 \times 7 + 30 \times 9 = 2.790$

Salarios moratorios = No. de días en mora x salario diario mensual devengado

$2.790 \times 4.983 = 13'902.570$

3. Que por concepto de Intereses Moratorios de conformidad con lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio y Artículo 177 del C.C.A. es el equivalente a una y media (1, ½) veces del Bancario Corriente; y este de acuerdo a la certificación (es) expedida (s) por la Superintendencia Bancaria, la (s) cual (es) anexo, el interés corriente, varía de acuerdo a la fecha de exigibilidad del crédito, ósea la rata anual y mensual de los intereses moratorios varía.

En ese entendido, los guarismos de Capital e Intereses Moratorios adeudados nos arrojan los siguientes valores que se liquida así:

INTERESES MORATORIOS ADEUDADOS

Concepto Laboral Adeudado	Meses Adeudados	Capital	Int. Morat. Mens.	Vr. Pesos Int. Morat.	Periodo Mora	Vr. Total Int. Morat.	Capital	Vr. Total Int. + K
Intereses de Cesantías	Junio 4 de 2002	25.645	2.49%	639	93	59.427	25.645	85.072
Primas de Navidad	Junio 4 de 2002	188.221	2.49%	4.687	93	435.891	188.221	624.112
Primas de Servicios	Junio 4 de 2002	96.981	2.49%	2.415	93	224.595	96.981	321.576
Calzado y Vestido de Labor	Junio 4 de 2002	50.000	2.49%	1.245	93	115.785	50.000	165.785
TOTAL ADEUDADO						835.698	360.847	1'196.545

4. Valor Total de la Actualización de la Liquidación del Crédito correspondiente a Salarios Moratorios e Intereses Moratorios adeudados por la (s) entidad (es) demandada (s) a la Señora DIARLETTE ELOÍSA BARRIOS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.32'833.942 expedida en Baranoa (Atlántico), la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$14'738.268).

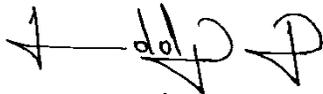
Nota: La anterior Actualización de la Liquidación del Crédito está sujeta a verificación y revisión por parte de la (s) entidad (es) demandada (s) para que formule los reparos a la misma; en caso de que éste no se haga se entenderá que la (s) entidad (es) demandada (s) acepta la presente Actualización de la Liquidación del Crédito, la cual está liquidada a Diciembre 31 de 2020.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo anteriormente expuesto dejamos presentada Actualización de la Liquidación del Crédito y solicito respetuosamente a su Despacho darle el trámite correspondiente a la presente Actualización de la Liquidación del Crédito como lo establece el Numeral 4 del Artículo 446 del Código General del Proceso, Artículo 884 del Código de Comercio y Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sustentada en la copiosa jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral y del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Decisión Laboral y como quiera que la condena aún a la fecha no ha sido cancelada en su totalidad por parte de la (s) entidad (es) demandada (s) es procedente la presente Actualización de la Liquidación del Crédito.

Sin otro particular se despide de ustedes con mis habituales respetos.

Atentamente,



FREDDY DURÁN DE LA HOZ
C.C. No.8'760.723 de Soledad (Atlco)
T.P. No.101.402 del C.S. de la J.